



GME PAQUETERIA

GRUPO MORAN EXPRESS S.A. DE C.V.
MENSAJERIA Y PAQUETERIA
LOCAL ESTATAL, NACIONAL

SUC. PINO
CALLE PINO #2307-1
COL. SATELITE
CHIHUAHUA, CHIH.
TEL. (614) 414-9707
414-9708
PMM (614) 415-8844

SUC. INDUSTRIAS
AV. INDUSTRIAS #3707
COL. NOMBRE DE DIOS
CHIHUAHUA, CHIH.
TEL. (614) 424-9295

SUC. SANTO NIÑO
CALLE 21 A #1503
COL. SANTO NIÑO
CHIHUAHUA, CHIH.
TEL. (614) 414-9709
(614) 414-9711



5815167

REMITENTE:		CONSIGNATARIO:	
COMPañIA:		COMPañIA:	
NOMBRE:		ATENCIÓN:	
DIRECCIÓN:		DIRECCIÓN:	
COLONIA:	TELÉFONO	C.P.	COLONIA:
CIUDAD:	ESTADO:	PAÍS:	CIUDAD:
ACEPTO TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO ANEXO		TELÉFONO:	
NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA QUE ENVIA		SERVICIOS	<input type="checkbox"/> CAJA PAQUETE
FECHA:	HORA:		<input type="checkbox"/> ATADO
FIRMA DEL MENSAJERO QUE RECOLECTA:		<input type="checkbox"/> SOBRE	<input type="checkbox"/> GALON
		<input type="checkbox"/> ENVASE	<input type="checkbox"/> CUBETA
FECHA:	HORA:	No. DE PIEZAS	RECIBIDO EN DESTINO POR:
CARACTERÍSTICAS DEL ENVIO QUE DICE CONTENER:		PESO	FECHA:
			HORA:
			FIRMA:

ESTIMADO CLIENTE:
ESTA GUIA SOLO AMPARA
LO ESTABLECIDO EN LA
CLAUSULA QUINTA
ANEXA AL REVERSO

JIMENEZ
AL PRINCIPAL MARINO JIMENEZ #100
COL. FERROCARRILERA
TEL. (629) 588-2150

PARRAL
PROF. ORTIZ MUÑOZ #253
LOCAL 79 PROGRESO
TEL. (671) 525-55-42
PMM (671) 53-2011

QUINAGA
BULO, RENACIDO CAMARGO #600
COL. POPULAR DOMINILAS
TEL. (656) 453-2051

DELCUS
AV. 5 OTE #4
SECTOR ORIENTE
TEL. (658) 474-9900
PMM (658) 467-7080

CAMARGO
AV. AGUSTIN MELGARA #603
COL. LA LAGUNITA
TEL. (646) 463-6697

OPICUM MEXICO
AV. NICOLAS BRAVO # 897 COL. FRANCISCO VILLA
TEL. (652) 584-0737 582-2295 582-3884
PMM (652) 58-0000
COMPTON.COM

SUC. CORREOS COMERCIAL
AV. LOS CARB. CUARENTA Y CINCO CORREOS
TEL. (653) 10352

Contrato de prestación de servicio de mensajería o paquetería que celebran por una parte Grupo Moran Express S.A. de C.V. R.F.C. GME080219862, constituida conforme a las Leyes Mexicanas y a quienes en los sucesivo se les denominará "La Compañía" y por otra parte el usuario a quien lo sucesivo se denominará como "El Cliente", cuyos datos aparecerán en prelo del presente contrato en este acto reconoce saber los precios y condiciones.

Las partes dan su conformidad sobre el servicio contratado en la carátula de la guía y se sujeta a las condiciones de las siguientes:

Cláusulas

Primera, Definición: El tipo de servicio a prestar, de acuerdo a lo estipulado en la carátula de guía.

- Mensajería: Envase con capacidad de hasta 3 kilogramos, para documentos no negociables.
- Paquetería: Para mercancía debidamente empacada, con dimensiones de hasta 50 centímetros por cualquiera de los lados y con un peso total máximo de 50 kilos.

Segunda, Responsabilidad de la "Compañía": Inicia a la firma de recibido de la guía de "El Cliente" y cesará cuando los servicios sean entregados al consignatario, firmando de conformidad en el domicilio consignado.

Tiempo compromiso de entrega de 2 a 5 días hábiles y de acuerdo a la cobertura establecida.

Tercera, Obligaciones de "El Cliente": Se obliga ante "La Compañía" de:

- a) Pagar por el tipo de servicio contratado y los impuestos que señale la autoridad, y de ser procedentes los kilogramos en exceso, y el seguro opcional si así estuviere contratado.
- b) A responder por los artículos declarados y contar con los documentos que demuestren su propiedad y preexistencia.
- c) Sacar en paz y a salvo a "La Compañía" o representantes de ésta contra cualquier reclamación, demanda o daño o perjuicio por causa imputable a "El Cliente".
- d) A pagar por estadia o almacenaje, al no recibir el envío el consignatario así como la devolución remitente por causas no imputables a "La Compañía".
- e) Proporcionar en forma precisa los datos en el guía del consignatario.
- f) A declarar con veracidad el contenido del envío, y en caso contrario asumirá la responsabilidad que legalmente le corresponda.

g) Proporcionar el peso exacto de sus envases y paquetes, autorizando a "La Compañía" aplicar la fórmula dimensional, consistente en la medición de alto, por largo por ancho entre 5000, pagando lo que resulte mayor, y utilizar un embalaje o empaque que no permita el movimiento interno del contenido y que dañe otros envíos o el equipo operacional.

Utilizar los envases proporcionados por "La Compañía", y exclusivamente para este fin.

Cuarta, "La Compañía": "Se reserva el derecho de inspeccionar previamente los envíos de "El Cliente", así como los medios de transporte y procedimientos que estime convenientes para hacerlos llegar al lugar del destino contratado.

Quinta, Responsabilidad por servicio: "El Cliente" y "La Compañía" convienen en que si el servicio de mensajería, paquetería sufre por causa imputable a "La Compañía", la pérdida total, daños o menoscabo, ésta pagará como máxima responsabilidad, la cantidad de hasta \$ 1,000.00 M.N. siempre y cuando "El Cliente" justifique el valor comercial de la pérdida o de su reparación, en el caso de carecer de documentos que justifiquen su reclamo, "La Compañía" se obliga a:

- a) Resarcir con un servicio en las mismas condiciones contratadas originalmente, o
- b) La devolución del importe cobrado por concepto del servicio.

Sexta, Seguro Opcional:

NO APLICA

Séptima, Daños Consecuensales: "La Compañía" y "El Cliente" convienen que en caso de pérdida, daño, demora, pérdida de mercado, ganancias consecuensales, o esperadas así como daño eléctrico o magnético, borradura de cualquier tipo información contenida en discos o similares, imágenes electrónicas, fotográficas y medicamentos que requieran refrigeración, o cualquier otro, por ningún motivo "La Compañía" será responsable de los perjuicios directos o indirectos causados a "El Cliente", al Consignatario, y subrogaciones a Aseguradoras.

Octava, Causas de fuerza mayor: "La Compañía" no será responsable por pérdida, daños, mala entrega, no entrega o entrega demorada del servicio contratado a causa de:

- a) Huelgas, Motines, Guerra, Insurrecciones, Marchas Platonas, Manifestaciones, Revueltas, Peregrinaciones, Fenómenos meteorológicos o cualquier otra causa ajena a "La Compañía", el asalto o robo en cualquier modalidad, así como la pérdida o menoscabo de las mercancías transportadas, derivadas de accidentes de tránsito, carreteros o en trayecto, siendo suficiente la denuncia ante el Ministerio Público para que se tengan por acreditada la excepción.

- b) Por actos ó disposiciones de cualquier Autoridad, guerra o subversión guerrillera.
- c) Información incorrecta o incompleta de los datos especificado por "El Cliente".

Novena, Reclamaciones: En caso de que el servicio no hubiere sido concretado, de acuerdo a lo pactado "El Cliente" deberá presentar su reclamación por escrito a "La Compañía" dentro de los 30 días contados a partir de la fecha en que solicitó el servicio a "La Compañía". La reclamación será dirigida a la Sucursal donde se hizo la contratación, en caso de extravíos parciales o daños, efectuará la reclamación al momento de recibir el servicio en el acúse que se le presente.

Décima, Artículos prohibidos: "La Compañía" no acepta servicios que contengan: Dinero, instrumentos o títulos negociables, joyas o metales preciosos, antigüedades ó piezas de arte, bebidas alcohólicas, armas de cualquier tipo, explosivos, vegetales y animales o perecederos de cualquier tipo, materiales obscenos y ofensivos y de contrabando, líquidos de cualquier clase, mercancías en vidrio y cristal, así como objetos que por su naturaleza pongan en peligro la integridad del personal que las manipule y los objetos restringidos por la Ley. Así como drogas, estupefacientes considerados en el artículo 234 de la Ley General de Salud, mercancías que pongan en riesgo la seguridad y legalidad de las aeronaves o medios de transporte, por lo que "La Compañía" no será responsable en caso de que "El Cliente" viole las disposiciones aquí establecidas.

Décima Primera, Acuerdos: "La Compañía" no será responsable por cualquier acuerdo que varíe las condiciones del presente contrato, salvo que dicho acuerdo sea establecido por escrito y por personal autorizado por "La Compañía", firmado de conformidad por ambas partes.

Décima Segunda, Personal: "La Compañía" será responsable del desempeño de su personal en la prestación de los servicios contratados, por lo que "El Cliente" no asume ninguna responsabilidad fiscal, laboral, de riesgo profesional, de seguridad social, o de cualquier naturaleza respecto a dicho personal.

Décima Tercera, Forma de pago: Cuando exista atraso de pago en servicios prestados estipulados de más de 30 días, "La Compañía" podrá suspender el servicio sin ninguna responsabilidad, obligándose "El Cliente" a pagar intereses conforme a lo que señale la T.I.I.E. fijado por el Banco de México, más veinte puntos porcentuales por mes.

Décima Cuarta, Errores u Omisiones: "La Compañía" y "El Cliente" en este acto manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, ó cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.



Industrial Eléctrica de Chihuahua

Av. Tecnológico No. 9900 Int. B Col Revolución C.P. IEC 971106SB0
31135, CHIHUAHUA, Chih., México (614) 421-7939
Certificados ISO 9001:2015 #1017240

Folio **798,736**
RFC **BGN -070726-RI5**
Nombre **Bombas y Gas del Norte**
Domicilio Principal No. 250
Campo 2A C.P. 31604 CUAUHTEMOC, Chihuahua, México
Régimen 601 General de Ley Personas Morales
Forma Pago **99 Por definir**
Método Pago **PPD Pago en parcialidades o diferido**
Uso de CFDI **G01 Adquisición de mercancías**

Factura
049519

Orden Compra
TELEFONICO

Zona 4
ASC CAGJ
AVE FODE
Cliente 6,939

Lugar, Fecha y Hora de Emisión
CHIHUAHUA, Chih. C.P. 31135
29 Abr 2025 15:19:20
Moneda MXN Condiciones de Pago 30 días
Folio Fiscal 9D41FCCE-253F-11F0-BF61-F7F3A3204E4C
Certificado Emisor : 00001000000708379197
Certificado SAT : 00001000000700047508
Fecha y Hora de Certificación: 2025-04-29T15:19:25
Tipo de comprobante (I) Ingreso
Régimen 601 General de Ley Personas Morales
"Esta es una representación impresa de un CFDI"
Exportación **01 No aplica** Versión **4.0**

Cantidad	Código Ubicación	Clave Clave Prod/Serv SAT	Descripción	Unidad Unidad SAT	Precio Unitario	IVA Tasa	Importe
2	GECTHQL2160 MG6	THQL2160 39122200	Interruptor Termomagnetico THQL 2P 60A 120/240Vac Enchufable	Pieza H87	305.0800	97.63 "002" IVA 16.00%	610.1600



Sello del SAT

A/ZVu088CEK5Ae0/6EepM497X05F96W43pL08h5a+Puf1p3Zv0000PWm3VWVZb3VQAOWWj2R8BjcyfYmMa2eMe04Zq9YaQxm7T01UKVADbn2Mjzmt1DiXHS96
WUWHY1BL008hij]eY1zn58b/DPRUE9K25H4ode4DQ0ueo08dH+QU7LUmDAZ2E3A42x/zEx88Yp8Y75K2P7k3pUinc2HhUAXGNSH0L178xm06NFAyTtokzpj1yM9AcjN3f
PpeFkcv4E8eEz0vM030sz2x5EckWwLUxhB8DwF5Vew4R8xR08RfRzE2D36jq4WFGDmg==

Sello Digital del CFDI

g1M3/4Zpyhkg3hCFES+R78vdoTTHPG888yusup6/TLGOITvbnWk612fbcKBW/d5garZkDnY6fLmFZDZ02Q7yI2BPHPMu3YsawQaH+4TBYcDQca1FhWGWrmII7du
AL0JyUw4Npm3RQmclQ20esPgwSLBLQ1KyghoAK3r+JFvPKWjgm8ibNaFzAq0S1T8uyZKQWfsm30XN+es8Lh2/KC999T5GUXuPBR026AbvK5Mwq7ajxCePC999F
PsrLe4vAcipauXITKQcOp3RDgkx5jVYIMGOQrthKuOf0WSVMCDIRqkr5CUC41rCBg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|9D41FCCE-253F-11F0-BF61-F7F3A3204E4C|2025-04-29T15:19:25|EIME000602QR9|g1M3/4Zpyhkg3hCFES+R78vdoTTHPG888yusup6/TLGOITvbnWk612fbcKBW/d5garZkDnY6fLmFZDZ02Q7yI2BPHPMu3YsawQaH+4TBYcDQca1FhWGWrmII7duMLOJyUw4Npm3RQmclQ20esPgwSLBLQ1KyghoAK3r+JFvPKWjgm8ibNaFzAq0S1T8uyZKQWfsm30XN+es8Lh2/KC999T5GUXuPBR026AbvK5Mwq7ajxCePC999F|PsrLe4vAcipauXITKQcOp3RDgkx5jVYIMGOQrthKuOf0WSVMCDIRqkr5CUC41rCBg||

Subtotal	610.16
Total Impuesto Trasladado	97.63
Total Impuesto Retenido	0.00
Total	707.79

Son -Setecientos Siete Pesos 79/100 M.N.-

CFDI Relacionado

Comentarios
Cobranza

Vs Recibo Evidencia

Nombre del Cliente que recibe mercancía

Vía de Embarque **NARANJA**

* Sin Ruta de



Domicilio de Entrega
Principal No. 250
Col Campo 2A

Instrucciones de entrega
C.P. 31604, cuauhtemoc, Chih., México

MANDAR POR MENSAJERIA EXPRESS A DOMICILIO POR COBRAR

RM Recepcion Mercancia, VC Validacion CFDI, OP Opinion Cumplimiento IX Impresion XML
OC Orden Compra, AC Acuse, FS Factura Sellada OS Orden Sellada, BZ Buzon, RC Reloj Checador
Su opinión es muy importante para nosotros
Quejas y sugerencias: sugerencias@indelek.com

Política de Calidad: Comprometidos con nuestros clientes a cumplir y superar de manera continua, sus requerimientos de calidad y servicio, con una atención profesional y personalizada

Política de Devoluciones:

Cargo del 5% por devolución en mercancía de línea.
Cargo del 20% por devolución de cortes de cable. F.I.
Mercancía sobre pedido, no hay devoluciones.

Forma: IDK-025

Revisión: B Retención:

798,736

